(«Boletín Oficial del Estado» de 24 de noviembre), ha resuelto nombrar Catedrático de «Química agrícola» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Murcia al Profesor, agregado (A42EC525), de igual disciplina, de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Murcia, don Simón Navarro Blaya (nacido el 11 de febrero de 1923 y número de Registro de Personal A01EC1556) con los emolumentos que según liquidación reglamentaria le correspondan, de acuerdo con la Ley 31/1965, de 4 de mayo, sobre retribuciones de los Funcionarios de la Administración Civil del Estado y demás disposiciones complementarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de enero de 1976.—P. D., el Director general de Universidades e Investigación, Felipe Lucena Conde.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

ORDEN de 5 de enero de 1976 por la que se nombra en virtud de concurso de acceso Catedrático de «Al-gebra» de la Facultad de Ciencias de la Univer-sidad de Valencia a don Miguel Torres Iglesias. 3121

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso de acceso a Catedrático de Universidad entre Profesores agregados de Universidad, anunciado de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1965; Decreto-ley 5/1968, de 6 de junio; Decreto 889/1969, de 8 de mayo, y Orden de 2º de mayo de 1969,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta elevada por el Tribunal designado por Orden de 10 de noviembre de 1975 (aBoletín Oficial del Estado» de 4 de diciembre), ha resuelto nombrar Catedrático de «Algebra» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valencia al Profesor agregado (A42EC480) de «Algebra y Topología», de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santander, don Miguel Torres Iglesias (nacido el 24 de marzo de 1944 y número de Registro de Personal A01EC1557), con los emolumentos que según liquidación reglamentaria le corresponda, de acuerdo con la Ley 31/1965, de 4 de mayo, sobre retribuciones de los Funcionarios de la Administración Civil del Estado y demás disposiciones complementarias. Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de enero de 1976.—P. D. el Director general de Universidades e Investigación.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

ORDEN de 5 de enero de 1976 por la que se nombra en virtud de concurso de acceso Catedrático de «Antropología» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Bilbao a don José María Basabe 3122

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso de acceso a Catedrático de Universidad entre Profesores agregados de Universidad, anun-

ciado de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1965; Decreto-ley 5/1968, de 6 de junio; Decreto 889/1969, de 8 de mayo, y Orden de 28 de mayo de 1969,

de mayo, y Orden de 28 de mayo de 1969,
Este Ministério, de conformidad con la propuesta elevada por
el Tribunal designado por Orden de 30 de octubre de 1976
("Boletín Oficial del Estado" de 26 d. noviembre), ha resuelto
nombrar Catedrático de "Antropología" de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Bilbao al Profesor agregado
(A42EC433), de igual disciplina, de la Facultad de Ciencias
de la Universidad de Oviedo, don José María Basabe Prado (nacido el 20 de agosto de 1914 y número de Registro de Personal A01EC1555), con los emolumentos que según liquidación
reglamentaria le correspondan, de acuerdo con la Ley 31/1965,
de 4 de mayo, sobre retribuciones de los Funcionarios de la
Administración Civil del Estado y demás disposiciones complementarias. mentarias.
Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de enero de 1976.—P. D., el Director general de Universidades e Investigación, Felipe Lucena Conde.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

ORDEN de 20 de enero de 1976 por la que se nom-3123 bra Ayudante de Taller de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Jaén a don Ra-fael López Carrillo.

Visto el expediente del concurso-oposición, en turno restringido, convocado por Orden ministerial de 18 de octubre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de noviembre), para proveer plazas vacantes de Ayudántes de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos;

Teniendo en cuenta que el citado concurso-oposición se ha ajustado a las normas contenidas en la Orden de su convocatoria y demás disposiciones reglamentarias, y que durante el desarrollo de la misma no se ha formulado protesta ni reclamación alguna en contra de lo actuado,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Ayudante de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos para la asignatura de «Metalistería artística» a don Rafael López Carrillo, nacido el día 9 de abril de 1924, para la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Jaén, con número de Registro de Personal A24EC00072, con el sueldo o gratificación correspondiente al coeficiente 1,4 (uno coma cuatro), trienios del siete por ciento del sueldo y las pagas extraordinarias de julio y diciembre y complementos de sueldo, en su caso, preceptuados por las disposiciones vigentes, cuedando integrado en el Cuerpo de Ayudantes de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos. cios Artísticos.

Lo que comunico a V. S. Dios guarde a V. S. Madrid, 20 de enero de 1976.—P. D., el Director general de Personal, José Antonio Sánchez Velayos.

Sr. Subdirector general de Personal.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

RESOLUCION del Instituto de Cultura Hispánica 3124 por la que se convoca oposición libre para cubrir cuatro plazas vacantes en la plantilla de la Escala Auxiliar de dicho Organismo autónomo.

Vacantes cuatro plazas de Auxiliares en la plantilla de este Organismo, y de conformidad con lo previsto en la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, una vez realizado el ofrecimiento previo a la Junta calificadora de aspirantes a destinos civiles, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 15 de julio de 1952 y Orden de la Presidencia del Gobierno de 21 de marzo de 1953, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo sexto, 2, d) del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrirlas, de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GÈNERALES

1.1. Número de plazas.

El Instituto de Cultura Hispánica, Organismo autónomo dependiente del Ministerio de Asuntos Exteriores, convoca oposición para cubrir cuatro vacantes del Cuerpo Auxiliar de dicho Organismo autónomo, que podrán incrementarse con las que se produzcan hasta que finalice el plazo de presentación de instancias, dotadas en el presupuesto del Organismo autónomo aprobado por Consejo de Ministros.

1.1.1. Características de las plazas.

a) De orden reglamentario.—Decreto de 18 de abril de 1947

a) De orden reglamentario.—Decreto de 18 de abril de 1947 por el que se aprobó el Reglamento del Instituto de Cultura Hispánica. Decreto 2043/1971 por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos.
b) De orden retributivo.—Decreto 157/1973, de 1 de febrero, y 3065/1973, de 23 de noviembre; 2529/1974, de 9 de agosto.
c) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidad que determinan los artículos 24, 1, a) y 53 del Decreto 2043/1971, y no podrán simultanear el desempeño de la

plaza que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración centralizada, autónoma del Estado o Administración Local.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales.

a) Ser español.
b) Tener cumplidos dieciocho años de edad el día en que finalice el plazo de admisión de instancias.
c) Estar en posesión del título de Bachiller Elemental o Graduado Escolar.

d) No padecer de enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplina-rio del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Carecer de antecedentes penaies por la comisión de deli-

tos dolosos.

g) Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cum-plido o estar exentos del Servicio Social de la Mujer, bastará que éste se haya cumplido cuando finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que descen tomar parte en las pruebas selectivas deberán formular su solicitud en el modelo normalizado que establece la Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de mayo de 1973 ("Boletín Oficial del Estado» de 15 de junio), y que puede re-cogerse en el Registro General de dicho Organismo. En dichas solicitudes deberán:

a) Manifestar que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria, indicando el número de su documento nacional

b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacio-

nal y demás Leyes Fundamentales del Reino.

c) Expresar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947 por reunir los requisitos exigidos en la misma.

3.2. Organo al que se dirigen.

Las solicitudes se dirigirán, por duplicado, al excelentísimo señor Presidente del Instituto de Cultura Hispánica.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Instituto de Cultura Hispánica (avenida de los Reyes Católicos, Ciudad Universitaria, Madrid), o en los lugares que determina el artículo 66 de la Jey de Procedimiento Administra-

3.5. Derechos de examen.

Los derechos de examen serán de 250 pesetas.

3.6. Forma de efectuar el importe.

El importe de dichos derechos se efectuará en el Registro General del Instituto de Cultura Hispanica, o bien, por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud el número del resguardo y la fecha del ingreso.

3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerira al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiendo que si no lo hiciese se archivaría su instancia sin más trámites.

4. ADMISION DE ASPIRANTES

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Presidente del Instituto de Cultura Hispánica aprebara la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hara pública en el «Boletín Oficial del Estado», figurando junto al nombre y apellidos de los candidatos el número de su documento nacional de identidad.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsa-narse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publi-

cación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administra-

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva, en la que figurarán el nombre y apellidos de los interesados junto con el número de su documento nacional de identidad.

Recurso contra la lista definitiva.

Contra la Resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el Ministerio de Asuntos Exteriores, en el plazo de quince días, a partir del siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

5. DESIGNACION, COMPOSÍCION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. Tribunal calificator.

El Tribunal calificador será designado por la presidencia del Instituto de Cultura Hispánica y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Composición del Tribunal.

El Tribunal calificador estará compuesto por el Director del Instituto de Cultura Hispánica, que lo presidirá, o persona en quien delegue, un representante de la Dirección General de la Función Pública y tres Vocales, de los cuales uno lo será en representación y designado por la Subsecretaría del Ministerio de Asuntos Exteriores y los otros dos pertenecerán a alguno de los Cuerpos Técnicos del Instituto. Serán nombrados en las mismas condicioses y Procidente cualente de forma de la subserva de la contra del la contra de la contra d mismas condiciones un Presidente suplente, así como otros cuatro Vocales para caso de ausencia o enfermedad de los titulares. Si el Tribunal lo considerase necesario, incorporará al mismo un técnico en idiomas. Actuará como Secretafio el mismo un tecnico en idiomas. más joven de los Vocales.

5.3. Abstención v recusación

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificando a la autoridad cuando concurran circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran en ellos las circunstancias del citado artículo.

5.4. Actuación y constitución del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

6. DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

El sistema de selección constará de dos ejercicios, uno práctico y otro teórico.

Primer ejercicio

Consistirá en dos pruebas:

a) Taquigrafía: Tomar taquigráficamente al dictado un tema sacado a la suerte, con un tiempo máximo de cinco minutos y una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto. La traducción se efectuará necesariamente a máquina en el plazo máximo de una hora. Los opositores entregarán, juntamente con la traducción, las cuartillas taquigráficas, anotándose por el Tribunal la hora de entrega

b) Mecanografía: Copiar a máquina durante quince minutos el texto que se facilite por el Tribunal. Para la realización de esta prueba, cada opositor se proveerá de la correspondiente máquina de escribir (no eléctrica). El baremo de calificaciones de esta prueba exige un mínimo de 250 pulsaciones por minuto, y se tendrá en cuenta, además de la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud del texto, así como ortografía y presentación del mírmo. ción del mismo.

Segundo ejercicio

Consistirá en contestar por escrito, durante un período máximo de dos horas; a dos temas sacados a suerte del temario interto como anejo a esta convocatoria.

La puntuación de cada ejercicio se hará pública al final de la printitation de cada uno de ellos, que serán evaluados entre uno y diez puntos, siendo necesaria para la aprobación una media de cinco puntos, que se determinarán dividiendo el total de las calificaciones entre el número de los miembros del Tribunal asistente a la sesión.

El Tribunal decidirá la practica de las pruebas complemen-tarias para el caso de naberse alegado conocimiento de idiomas.

El conocimiento de cada idioma presentado como mérito, un punto.

6.3. Comienzo.

No pedrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios (salvo la excepción del número 2 del artículo 7.º de la Reglamentación general para ingreso en la Administración Pública).

- 8.4. Identificación de los opositores.
- El Tribunal podrà requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.
 - 8.5. Orden de actuación de los opositores.

El orden de actuación de los aspirantes se efectuará mediante sorteo público, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

- El llamamiento de los aspirantes para cada ejercicio será único, siendo excluidos de las pruebas selectivas aquellos que no compareciesen, sea cualquiera la causa.
 - 6.7. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.
- El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.
 - 6.8. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

- 6.9. Exclusión del aspirante durante la fase de selección.
- Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.
 - 7. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL
 - 7.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

- 7.2. Propuesta de aprobados.
- El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente para que ésta elabore propuesta de nombramiento.
 - 7.3. Propuesta complementaria de aprobados

Juntamente con la relación de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación general para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrá de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

8. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

8.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán en el órgano convocante los documentos siguientes:

a) Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil

a) Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.
b) Copia autentificada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsa) del título exigido o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. c) Certificación del Registro General de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo de la norma 8.2.
d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.
e) En el caso de opositoras, el certificado definitivo de haber

e) En el caso de opositoras, el certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social o de estar exentas del mismo, con mención de la fecha en que finalizó, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado en el primer párrafo de la norma 8.2.

f) Los aspirantes aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947 deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interese justificar.

g) Así como todos los acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

8.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días, a partir de la publicación de la lista de aprobados. En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

8.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos esta-rán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombra-miento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Or-ganismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

8.4. Falta de presentición de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia, referida en el artículo cuarto. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

9. NOMBRAMIENTOS ·

9.1. Por el excelentísimo señor Presidente del Instituto de Cultura Hispánica se extenderán los correspondientes nombra-mientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, los cuales habrán de ser aprobados mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.5. del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, nombramientos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

10. TOMA DE POSESION

10.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

10.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

11. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 22 de agosto de 1975.-El Director, Juan Ignacio Tena Ybarra.

ANEJO

Temarios

TEMARIO PRIMERO

- 1. El Estado español actual; la Jefatura del Estado, funciones legislativas, judiciales, administrativas y políticas del Jefe del Estado. Sucesión en la Jefatura del Estado.

 2. El Consejo Nacional. Las Cortes Españoles. La organización judicial.

 3. Las Leyes Fundamentales del Reino. Estudio especial de la Ley Orgánica del Estado.
- la Ley Orgánica del Estado.
 4. La Administración Pública. La Administración Central,

Local e Institucional.

5. La Administración Central Organos superiores de la Administración Central en España. Especial referencia del Consejo de Ministros. Comisiones delegadas. Presidencia y vicepresidencia del Gobierno.

6. Estructura orgánica de los Ministerios. Los Ministros. Los Subsecretarios. Directores generales. Los Secretarios generales técnicos. Las Secciones y Negociados y otras unidades administrativas.

7. Enumeración y examen de las principales funciones de los

Departamentos ministeriales actuales.

Departamentos ministeriales actuales.

8. Organización territorial de la Administración Central. Los Gobernadores civiles. Gobernadores generales y Subgobernadores y Delegados del Gobierno. Otros Delegados de la Administración Central.

9. La Administración Local. La provincia. La Diputación Provincial: Composición y funciones. El Municipio. El Ayuntamiento: Composición y funciones.

10. Principios generales sobre la organización y funcionamiento de los Organismos autónomos. La Administración consultiva: Concepto, enumeración y estudio de los principales órganos consultivos.

11. Procedimiento administrativo: Concepto y clases. Idea general de la iniciación, desarrollo y terminación del procedimiento administrativo. Los recursos administrativos. Idea general del procedimiento contencioso-administrativo.

12. Los funcionarios públicos: Concepto y clases. Estructura de la función pública española.

Selección y nombramiento de los funcionarios. Derechos deberes de los funcionarios. Incompatibilidades. Clases Pasivas.

14. La responsabilidad de la Administración. Responsabilidad de autoridades y funcionarios. Régimen disciplinario: Faltas, sanciones y procedimientos. Tribunales de Honor.

15. El III Plan Español de Desarrollo Económico. Organización, objetivos, significación y carácter del Plan.

El Ministerio de Asuntos Exteriores, su organización y funcionamiento.

17. El Instituto de Cultura Hispánica, su estructura y función. Los Institutos de Cultura Hispánica en América.

TEMARIO H

Cristóbal Colón: Empresa del descubrimiento.

Magallanes-Elcano y el viaje de navegación alrededor del mundo

3. Descubrimiento y pacificación de Venezuela Colombia, Ecuador, Perú y Bolivia.

or, Peru y Bolivia.

Proceso de emancipación de los anteriores países.

Países del Plata: Descubrimiento y población.

Emancipación de Argentina, Uruguay, Paraguay y Chile.

Países del Caribe: Formación de sus nacionalidades.

Centroamérica: Descubrimiento, pacificación y formación

8. Centroamérica: Descubrimiento, pacificación y formación de sus unidades.
9. Méjico, Hernán Cortés: Descubrimiento, pacificación y conquista espiritual.
10. Expansión española en los territorios pertenecientes hoy a Estados Unidos de Norteamérica.
11. Méjico: Geografía física, política y económica.
12. Centroamérica: Estructura física, política y económica.
13. Naciones del río de la Plata: Geografía física, política y económica.

económica. y económica.

14. Países andinos: Geografía física, política y económica.

15. América de habla portuguesa. Brasil: Geografía física, política y económica.

16. Descubrimiento y cristianización de Filipinas.

17. La Comunidad Hispánica de Naciones.

18. La Hispanidad como cultura.

19. La obra misionera de España en América.

20. El idioma de Castilla como vínculo de unión de los pueblos hispánicos.

blos hispánicos.

MINISTERIO DE JUSTICIA

3125

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia a concurso de traslado la provisión de vacantes de Auxiliares de la Admi-nistración de Justicia, en las Audiencias y Juzgados que se mencionan.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 73.1 del Reglamento Orgánico aprobado por Decreto 1362/1969, de 6 de junio, se anuncia a concurso de traslado la provisión de las plazas vacantes de Auxiliares de la Administración de Justicia piazas vacantes de Auxiliares de la Administración de Justicia que a continuación se relacionan entre los funcinarios del Cuerpo en servicio activo que tengan concedida la oportuna autorización de reingreso, que no les comprenda el mínimo de permanencia en el primer destino, previsto en el artículo 39 del citado Reglamento, modificado por el Decreto 3167/1974, de 25 de octubre.

Plaz	zas Pla	zas
Palma de Mallorca 1 Sevilla 1 Valladolid 1	Fiscalias de Audiencias Provinciales 1 Alicante	1 1 1 1 1 1 1
Salamanca 1 Tarragona 1	de Primera Instancia e	2
Fiscalias de Audiencias Territoriales Barcelona 1 Las Palmas 1 Zaragoza 1	Instancia Bilbao, número 1 y Decano	1 1 1

	Plazas		Plazas
Málaga número 2	,	Cinded Best	
Málaga, número 3 Sevilla, número 1	. 1	Ciudad Real Chiclana de la Frontera	. 1
Sevilla, número 2	. i	Elche, número 1	. 1
Sevilla, número 3		Elche, número 2	. 1
Sevilla, número 4	. 1	El Ferrol, número 2	
Valencia, número 2 Valencia, número 3	. 1	Figueras	. 1
Valencia, número 3	• 1 .	Gerona, número 2	
Valencia, número 4		Gijón, número 1	
Valencia, número 5 Valladolid, número 2		Granollers, número 2	, 1
vanadond, numero 2		Guernica Guía de Gran Canaria	. 1
Juzgados de Instrucción	7.	Hospitalet, número 1	
tonegaass as internaces.	-	Hospitalet, número 2	
Barcelona, número 1	. 1	Hospitalet número 3	2
Barcelona, número 2 Barcelona, número 3	. 1	Huelva: número 2	1
Barcelona, número 3	. 1	Huesca	. 1
Barcelona, numero 4	. 1	Icod de los Vinos	. 1
Barcelona, número 5	. 2	Inca	. 1
Barcelona, número 6	. 1	Jerez de la Frontera, nú-	
Barcelona, número 7 Barcelona, número 8	. 1	mero 1	
Barcelona, número 9		Jerez de la Frontera, nú- mero 2	
Barcelona, número 10		La Laguna, número 1	
Barcelona, número 11	. 1	La Laguna, número 2	ĩ
Barcelona, número 12	. 1	León, número 2	1
Barcelona, número 12 Barcelona, número 13	. 1	Logroño, número 2	. 1
Barcelona, número 14	. 1	Lorca	
Bilbao, número 3	. 1	Manresa	. 1
Bilbao, número 5	. 1	Mataró, número 1 Mataró, número 2	. 1
Córdoba, número 2		Mataro, numero 2	. 1
La Coruña, número 2 Granada, número 2		Mérida Onteniente	
Granada, número 3		Orihuela	
Las Palmas, número 2		Plasencia	ī
Las Palmas, número 2 Las Palmas, número 3	. 1	Ponferrada, número 1	1
Madrid, número 1	. 1 ~	Fonferrada, número 2	
Madrid, número 11	. 2	Sabadell, número 2	
Madrid, número 12	. 1	Salamanca, número 3	, 1·
Murcia, número 2 Sevilla, número 7	. 1	San Feliu de Llobregat	•
Valencia, número 7	. 1	número 2	1 1
Valladolid, número 1	. 1	Santander, número 2 Santander, número 3	
Valladolid, número 2	. i	Soria	
Zaragoza, número 3	. 2	Sueca	
5 ,		Talavera de la Reina	, <u>1</u>
Juzgados de Primera		Tarragona, número 1	. 1
Instancia e Instrucción		Tarragona, número 2	
		Tarrasa, número 2	
Alcalá de Henares		Telde	
Alicante, número 1		Toledo	
Alicante, número 2		Vigo, número 3 Vilafranca del Penedés	
Alicante, número 3	. 1	Villena	
Arenys de Mar Avila	. 1	Vitoria número 1	. 1
Avilés, número 1	. 1	Vitoria número 2 Zamora, número 1	ĩ
Avilés, número 2	. 1	Zamora, número 1	. 1
Briviesca	. 1	Zamora, número 2	. 1
Burgos, número 1	. 1		
Cádiz, número 2	. 1	Peligrosidad y Rehabili-	
Caravaca	: 1	tación Social	
Carmona	. 1	Dilbaa	1
Castellón, número 2 Castellón, número 3	. 1	Bilbao Las Palmas	. 1
Castenon, numero 3			1

Los que deseen tomar parte en el concurso elevarán sus instancias a esta Dirección General, las cuales deberán ser presentadas directamente en el Registro General del Ministerio o bien ante los Organismos a que se refiere el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», expresando en las mismas las vacantes a que aspiren, numeradas correlativamente por el orden de preferencia que establezcan establezcan.

Los funcionarios destinados fuera de la Península cursarán sus peticiones por telegrafo, sin perjuicio de remitir las instancias en el primer correo.

Las plazas se adjudicarán a los solicitantes de mayor anti güedad de servicios en el Cuerpo, y los que obtuvieren nuevo destino no podrán participar en ningún otro concurso hasta que transcurra un año desde la fecha de su nombramiento. Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de enero de 1976.—El Director general, Rafael Mendizábal Allende.

Sr. Jefe del Servicio de Personal de los Cuerpos de Función

Asistencial a la Administración de Justicia.